



COOPERATIVA DE SUBOFICIALES NAVALES "COOSONAV"
PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION Nro. 01891M. DE T. 1961
REGISTRO CAMARA DE COMERCIO S0002164 – NIT. 860.014.987-5

ACUERDO NRO. 003 - 2024
FEBRERO 29 DE 2024

**REGLAMENTO DE INGRESOS DE ASOCIADOS A LA COOPERATIVA DE
SUBOFICIALES NAVALES "COOSONAV"**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Suboficiales Navales "COOSONAV" en ejercicio de sus facultades estatutarias, legales y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el estatuto vigente artículo Nro. 63 literal "n" y "z"

ACUERDA

Reglamentar los ingresos y Retiros de conformidad con el estatuto vigente.

CAPITULO I

DISPOSICIONES LEGALES

**OBJETIVO, CALIDAD DE ASOCIADO, DISPOSICIONES SOBRE INGRESO,
COMPROMISO PERMANENTE, PERDIDA CALIDAD DE ASOCIADO,
DEVOLUCION APORTES Y RETIRO.**

ARTÍCULO 1. Objetivo. Definir las políticas, requisitos de ingresos y Retiros de los asociados (as), acuerdo al estatuto de "COOSONAV" artículo 13 Derechos de los Asociados, artículo 14 Deberes del Asociado, artículo 17 Perdida de la Calidad de Asociado y artículo 18 Efectos de la perdida de la calidad de asociado.

ARTÍCULO 2. CALIDAD DE ASOCIADO(A). Tiene la calidad de asociado(a) de la cooperativa teniendo en cuenta los artículos 11 y 12 del estatuto vigente.

PARÁGRAFO ÚNICO Cuando el Consejo de Administración de "COOSONAV", apruebe la correspondiente solicitud y se haya efectuado el primer descuento de aporte social por nómina o haber pagado por ventanilla hasta tanto le ingrese el primer descuento por nómina.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE ADMISIÓN COMO ASOCIADO(A) DE "COOSONAV".

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del estatuto vigente. 

PARÁGRAFO ÚNICO: Adicionar los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de ingreso acuerdo a formato establecido.
- b. Diligenciar formato designación de beneficiarios
- c. Autorizar descuento del diez por ciento (10%) de un SMLMV para cubrir la cuota mensual de Aportes, Fondos Mutuales de Auxilio póstumo y Solidaridad.
- d. Tener capacidad para pago de la cuota de aportes.
- e. Fotocopia del último desprendible de pago.
- f. Acreditar copia de la Resolución de Retiro.
- g. La solicitud de admisión deberá ser tramitada por intermedio de la gerencia o por los administradores de las diferentes sedes y coordinaciones de "COOSONAV".

ARTÍCULO 4. INGRESO DE VIUDAS(OS) Y COMPAÑEROS(AS) PERMANENTES.

Al Fallecimiento del titular, su conyugue o compañera(o) permanente podrá admitirse como asociado(a), con la presentación de la Resolución de sustitución pensional de CREMIL ó MINDEFENSA, no mayor a noventa (90) días después de haberse notificado, previa aprobación del Consejo de Administración, para tal efecto, los beneficiarios ingresan como nuevos y **el pago de auxilios, se tendrá en cuenta a partir del sexto mes del pago de aportes sociales.**

ARTÍCULO 5. COMPROMISO PERMANENTE. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del estatuto vigente de "COOSONAV".

ARTÍCULO 6. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto vigente de "COOSONAV".


ARTÍCULO 7. EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del estatuto vigente de "COOSONAV".

ARTÍCULO 8. DEVOLUCIÓN DE APORTES SOCIALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del estatuto vigente de "COOSONAV".

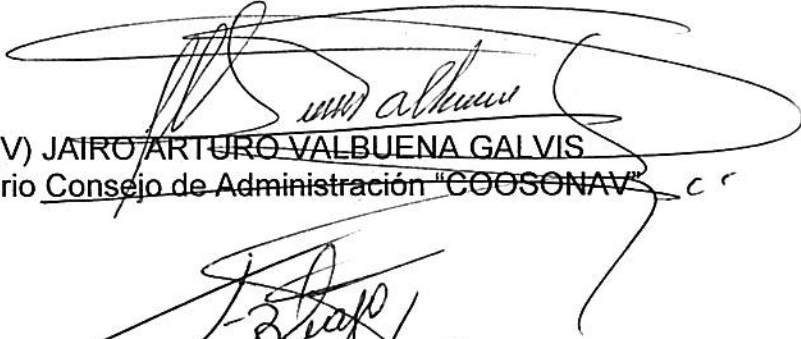
ARTÍCULO 9. Las Diferentes comunicaciones a los asociados o beneficiarios, serán elaboradas por la Gerencia y en casos especiales por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 10. RETIRO VOLUNTARIO Y POR EXCLUSIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 17, literales "c" y "d" del estatuto vigente. 

ARTÍCULO 11. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones anteriores.

Aprobado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de febrero de 2024, según Acta Nro. 192 del Consejo de Administración. 

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JT (V) JAIRO ARTURO VALBUENA GALVIS
Secretario Consejo de Administración "COOSONAV" c r


JT (V) ELIECER BUITRAGO FIGUEROA
Presidente del Consejo de Administración "COOSONAV"

